ORDENANZA Nº 2.919.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase la fecha inserta en el artículo 4º de la ordenanza Nº 2.869/99; incluyéndose en el régimen establecido por la misma las deudas vencidas al 30/04/2000.

Art. 2º.- Modifícase el artículo 11 de la ordenanza Nº 2.869/99, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 11.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar sucesivas prórrogas sobre las fechas dispuestas en el artículo 7º de esta ordenanza, las que en suma no podrán superar los 120 (ciento veinte) días contados a partir del 13/07/2000 y a resolver las situaciones no previstas, dictando las normas complementarias del presente régimen."

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 27 de junio de 2000.